



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202041320300009641
Fecha: 17-03-2020
TRD: 4132.030.5.2.1578.000964
Rad. Padre: 202041730100218682

EMSIRVA E.P. EN LIQUIDACION
Calle 6 No. 44 - 110.
3166633 - 3207973805 - 3817902848
E-mail: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co
La Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de Esquema Básico.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud con radicado 202041730100218682 del 20 de febrero de 2020, en el cual se solicita el Esquema Básico, esta Subdirección se permite informarle lo siguiente:

Barrio:	Santa Elena	Comuna: 10	Manzana:	N/A.
Localización del predio:	Entre ejes coordenados N: 870867; N: 870660; E: 1061934; E: 161832.		Lote:	N/A
Numero Predial:	1001180010000		Área (m ²):	14.914,88
Polígono Plano Levantamiento Topográfico: P11, P2, P3, ..., P6, P18, P7, P8, P9, P11.				

OBSERVACIONES

1. **ESPACIO PUBLICO Y EQUIPAMIENTO (Cesión y Adecuación)**
Teniendo en cuenta que en el polígono presentado para la expedición del presente esquema básico, se encuentra ubicada la Plaza de mercado denominada Cristóbal Colón y/o Santa Elena, la cual por su naturaleza es un bien de uso público de conformidad a lo expuesto en la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera – Subsección B, con Radicación No. 76001233100020050256201, aunado a ello, se encuentra en un sector consolidado de la ciudad, lo cual de conformidad al Artículo 2.2.2.1.4.1.2, del Decreto 1077 de 2015, se excluirán de las actuaciones de urbanización las zonas o barrios consolidados con edificaciones, por lo anterior, no se hace exigencia de cesión por concepto de zona verde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041320300009841

Fecha: 17-03-2020

TRD: 4132.030.5.2.1578.000984

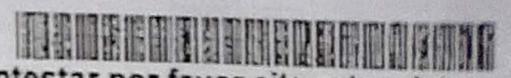
Rad. Padre: 202041730100218882

2. VIAS PÚBLICAS

Via	Obligación de cesión	Obligación de pavimentación
Calle 23 (Vía Arterial Principal)	- Debe ceder a título gratuito y por escritura pública al municipio de Santiago de Cali el área correspondiente, que se encuentra proyectada al interior del predio.	- Debe pavimentar el área correspondiente a la media calzada oriental, la totalidad de la bahía de parqueo, la totalidad del separador e igualmente debe construir y/o conformar el andén respectivo a esta vía en longitud y proporción igual al frente del lote por este costado.
Calle 25 (Vía Arterial Principal)	- Debe ceder a título gratuito y por escritura pública al municipio de Santiago de Cali el área correspondiente, que se encuentra proyectada al interior del predio.	- Debe pavimentar el área correspondiente a la media calzada occidental y debe pavimentar la totalidad de la calzada donde se encuentra la vía proyectada en su totalidad dentro del predio, igualmente debe construir y/o conformar los andenes respectivos a esta vía en longitud y proporción igual al frente del lote.
Carrera 29A (Vía Local)	- Debe ceder a título gratuito y por escritura pública al municipio de Santiago de Cali el área correspondiente, que se encuentra proyectada al interior del predio.	- Debe pavimentar el área correspondiente a la media calzada sur e igualmente debe construir y/o conformar el andén respectivo a esta vía en longitud y proporción igual al frente del lote por este costado.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANTACION



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202041320300009641
Fecha: 17-03-2020
TRD: 4132.030.5.2.1578.000964
Rad. Padre: 202041730100218682

Carrera 31 (Via Local)	- Debe ceder a título gratuito y por escritura pública al municipio de Santiago de Cali el área correspondiente, que se encuentra proyectada al interior del predio.	- Debe pavimentar el área correspondiente a la media calzada norte y debe pavimentar la totalidad de la calzada donde se encuentra la vía proyectada en su totalidad dentro del predio, igualmente debe construir y/o conformar los andenes respectivos a esta vía en longitud y proporción igual al frente del lote por este costado.
---------------------------	--	--

Se deben seguir las especificaciones de construcción dadas por la Secretaría de Infraestructura del Municipio.

3. OTRAS OBSERVACIONES

El predio se encuentra dentro del área de reserva de Corredor Inter-regional. Se deben seguir las indicaciones establecidas en el Artículo 206 del Acuerdo 0373 del 2014 "Subsistema Integrado de Transporte Masivo".

Previo a la solicitud de alguna licencia ante cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad, se deberán tramitar los permisos ambientales ante la autoridad ambiental competente, DAGMA.

Como requisito previo para la obtención de la Licencia respectiva en alguna de las tres (3) Curadurías Urbanas del Municipio, es obligación del urbanizador, constructor o propietario de la obra a desarrollar en el predio, presentar el correspondiente recibo oficial del Impuesto de Delineación Urbana con base al área de construcción, conforme lo establece el Acuerdo 321 de diciembre 30 de 2.011 y el Decreto Extraordinario 0259 de mayo 6 del 2015 y presentarlo debidamente cancelado.

Los profesionales de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico que suscriben este documento, darán las instrucciones para obtener las copias del plano autorizado con el sello respectivo, el cual conjuntamente con este oficio constituyen el Esquema Básico que se autoriza.

La información suministrada, la materialización y amojonamiento de los puntos y linderos del predio y demás elementos que se encuentren sobre el espacio, son responsabilidad del interesado.

Para la expedición de la licencia de urbanización debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 339 "Destinación de suelo para vivienda de interés prioritario" del Acuerdo 0373 del 2014.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202041320300009641
Fecha: 17-03-2020
TRD: 4132.030.5.2.1578.000964
Rad. Padre: 202041730100218682

Este oficio y su correspondiente plano de esquema básico solo corresponde a una información técnica referida al predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado, lo cual no implica pronunciamiento sobre sus linderos, ni sobre la titularidad del derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye prueba de propiedad. (Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1993). Así mismo no reconoce ni otorga derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo tanto, no decide definitivamente sobre la actuación administrativa, no autoriza la división y venta del predio por lotes, lo cual solo se obtiene con la aprobación de la respectiva licencia urbanística, ante una de las curadurías del municipio de Santiago de Cali en caso de ser factible su desarrollo. Este documento solo tendrá validez junto con su correspondiente plano de esquema básico y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su fecha de expedición.

Fuente: Acuerdo 0373 del 2014, Visita de Campo, Plano Santa Elena Planta de
Cubierta referencia 15E.
Plano de Ref.: 15E

Atentamente,

ACUSE DE RECIBO	
Firma:	
Nombre legible:	Luis Mvora Páez García
C.C.:	79256623
Fecha:	22-04-2020
Hora:	10:30 AM

HUGO HERNÁN MILLÁN OROZCO
Subdirector de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

ENSINGA ESP.
TELEFONO 3122873763

Proyectó: Miguel Ángel Jurado. Contratista
Revisó: Karen Liliana Hurtado González. Contratista
Revisó: María Camila López. Contratista
Copia: Folder Radicado 202041730100218682

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de nuestros usuarios accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

